

1087-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES (MOTIVA) en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día diez de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **RIO CUARTO**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Se adjunta al informe de fiscalización, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia de la señora Maricela Torres Campos cédula de identidad n.º206550717.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON RIO CUARTO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104230445	VIDAL GERARDO GONZALEZ BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
801270208	NELSON JOSEHET TINOCO MEJIA	SECRETARIO PROPIETARIO
207150239	ELENA TRIGUEROS SANCHEZ	VOCAL PROPIETARIO
108830448	LUIS ENRIQUE VARGAS QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
104081391	RAFAEL ANGEL TORRES ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
206550717	MARICELA TORRES CAMPOS	TESORERO SUPLENTE
205870412	SONIA MARIA CAMPOS GONZALEZ	VOCAL SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
900540164	VICTOR JULIO CONEJO ARGUEDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801270208	NELSON JOSEHET TINOCO MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108830448	LUIS ENRIQUE VARGAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206550717	MARICELA TORRES CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
104081391	RAFAEL ANGEL TORRES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203040227	FERNANDO QUESADA ARCE	TERRITORIAL SUPLENTE
207150239	ELENA TRIGUEROS SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

104230445 VIDAL GERARDO GONZALEZ BRENES
205870412 SONIA MARIA CAMPOS GONZALEZ
104560286 GERARDO ROJAS GONZALEZ

TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: **No** procede en este acto la acreditación del nombramiento de la señora Karina María Ramírez Richmond cédula de identidad n.º207180116 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido Nueva República, al estar nombrada como tesorera suplente y delegada territorial suplente en asamblea cantonal celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintitrés y acreditada según auto 0271-DRPP-2023.

Por lo anteriormente indicado, se encuentra **pendiente** la designación del tesorero propietario y un delegado territorial propietario.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia de la señora Ramírez Richmond debidamente recibida por el partido Nueva República, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Jocelyn Fonseca González
Jefa *a.i.* del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/egs

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No. S: 6133-6155-2024